



Código 13400

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2026

Señora
MARTHA LUCIA RODRIGUEZ DIAZ
marthald1228@gmail.com
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1827322026**.

Cordial saludo, respetada señora **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ DIAZ**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

“DESEO SABER PORQUE EL ESTADO DE LAS TRANSFERENCIAS APARECE RECHAZADO, NO PUDE HACER EL RETIRO YA QUE NUNCA SE ME INFORMO DE LAS TRANSFERENCIAS”

La Dirección de Transferencias¹ de la Secretaría Distrital de Integración Social se permite indicar lo siguiente:

1. Información general sobre la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)

El Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)², es una estrategia distrital que busca garantizar, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá en situación de pobreza o vulnerabilidad, con el fin de reducir la pobreza monetaria y fomentar la inclusión social y productiva.

El IMG se implementa mediante diferentes componentes, que corresponden a categorías de apoyo dirigidas a personas o a hogares según sus características sociales y económicas. Cada componente define el tipo de beneficio, el monto y las condiciones de acceso.

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

² El IMG fue creado mediante el artículo 24 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, modificado a través del artículo 52 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y reglamentado a través del Decreto Distrital 647 de 2025.



Actualmente, hacen parte de la Estrategia de IMG los siguientes componentes:

I. Personas: Componentes que benefician a una persona según su grupo poblacional.	
Personas con Discapacidad Personas con Discapacidad que se encuentran en pobreza extrema, pobreza moderada o vulnerabilidad por inseguridad alimentaria. Monto: \$190.000. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Personas Mayores Personas mayores de 60³ años. Monto: \$150.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1. - Instrumento para pagadarios. - Transición desde Apoyos Económicos A y B.
Jóvenes Personas entre 14 y 28 años identificadas por la Subdirección para la Juventud. Este componente está condicionado a la participación en procesos de formación, acompañamiento psicosocial e intermediación laboral. Monto: Entre \$300.000 y 1 SMLMV según modalidad. Focalizadas a través de: Sisbén categorías A, B, C1-C9.	Pasajes Gratis Personas en pobreza, mayores y con discapacidad, que cuenten con tarjeta personalizada TuLlave. Monto: Entre 1 y 22 pasajes gratis. Focalización según el grupo poblacional al que pertenezcan.

³ Las personas que provienen del proceso de transición desde el Servicio de Apoyos Económicos para personas mayores pueden tener una edad inferior, debido a que el criterio de edad al momento de ingresar al servicio requería una edad mínima 54 años para las mujeres y 59 para los hombres.





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260319-161853-3006c0-01417988
2026-03-19T16:35:22-05:00 - Página 3 de 9

II. Hogares: Componentes que benefician a todos los miembros de un hogar.	
Pobreza Extrema Hogares que no estén en la cobertura de del Gobierno Nacional de la línea de intervención de valoración del cuidado del programa Renta Ciudadana. Monto: Entre \$92.000 hasta \$472.000 según los miembros del hogar y la categoría de Sisbén o el gasto en alimentos reportado en la caracterización de pagadarios. Focalizadas a través de: - Sisbén categoría A. - Instrumento para pagadarios.	
Primera Infancia Hogares con niños, niñas entre los 0 y 6 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Jardines infantiles de la Secretaría de Integración Social. - Colegios distritales (Bogotá): grados prejardín, jardín y transición. Monto: Desde \$40.000 hasta \$90.000 por cada niño y/o niña miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B, C1 a C9.	Educación Hogares con niños, niñas y adolescentes hasta los 19 años. Esta transferencia no tuvo ninguna condicionalidad hasta abril de 2025. A partir de julio, la transferencia es condicionada a la matrícula y asistencia a: - Colegios distritales (Bogotá): grados primero a once y aceleración de primeras letras. - Centros Crecer de la Secretaría de Integración Social. Monto: Desde \$40.000 hasta 100.000 por cada niño miembro del hogar beneficiario hasta que el hogar esté recibiendo un máximo de \$300.000. Focalizadas a través de: - Sisbén categorías A, B.

Las transferencias del IMG se entregan por abono a cuenta o giro en Efecty, según la disponibilidad del hogar. Cada modalidad tiene condiciones y plazos específicos, como se indica en la tabla:

Modalidades de Transferencias Monetarias IMG		
Abono a Cuenta		Giro
Se efectúa a través de productos financieros como Nequi, Movii, Daviplata o Dale.		Se efectúa a través de Efecty Los giros tienen un plazo de 30 días para ser reclamados.
Estados		
En dispersión	La transferencia fue enviada, pero se requiere que la cuenta esté activa para recibirla.	El beneficiario debe efectuar el cobro dentro del plazo establecido.
Exitoso	El dinero fue consignado exitosamente en una cuenta activa del titular.	El cobro se realizó dentro del tiempo previsto.
Rechazado	La transferencia no se entregó porque la cuenta no estaba activa o habilitada.	La transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado.

2. Componente de Educación

A partir de julio de 2025, la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado incluye el componente condicionado de Educación, dirigido a hogares con niños, niñas y adolescentes de 7 a 19 años. El monto de la ayuda depende de la categoría del Sisbén y las características del hogar, con un valor máximo de \$300.000 mensuales.

Educación. Montos por niño, niña o adolescente hasta los 19 años. Condicionalidad: Estar matriculado y asistir a colegios distritales o a Centros Crecer de Integración Social.					
Grupo de clasificación en Sisbén	Monto básico		Montos diferenciales (El valor máximo que se puede recibir por concepto de monto diferencial es de \$30.000 por niño o niña)		Monto máximo que podría recibir el hogar por cada niño o niña que cumple la condicionalidad
	Primaria, Secundaria, Aceleración y Centros Crecer	Media (10° y 11)	Pertenencia a un hogar con víctimas del conflicto	Niño o niña con discapacidad	
Sisbén A	\$ 60.000	\$ 70.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 100.000
Sisbén B	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 70.000
Monto máximo que podría recibir el hogar por este componente (incluye todos los miembros que cumplan la condicionalidad): \$300.000.					
Este componente NO pagará transferencias en los periodos de vacaciones: el mes de diciembre miembros en los Centros Crecer, los meses de junio y diciembre para miembros en colegios distritales.					

3. Características del hogar

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, presentamos las características de su hogar según la información disponible en el Sistema de Información Global⁴, a fin de determinar los componentes aplicables del Ingreso Mínimo Garantizado.

Fuente	Sisbén IV
Categoría	B04

Miembros

- Martha Lucia Rodríguez Díaz 27 años
- Johan David Monroy Díaz 31 años
- Eimy Luciana Monroy Rodríguez 2 años

⁴ Sistema de Información Global (SIGLO): plataforma oficial de la Secretaría Distrital de Integración Social para la gestión, validación y seguimiento de los hogares y personas beneficiarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

4. Componentes aplicables a todo el hogar.

El hogar mencionado **fue** beneficiario del componente de nutrición **no** condicionada. En ese sentido, recibió las siguientes transferencias:

Transferencias 2025. Componente: Nutrición				
Titular de la transferencia	Estado	Ciclo	Operador	Monto
Martha Lucia Rodríguez Díaz	Rechazado	01 /2025	Efecty	\$60.000
Martha Lucia Rodríguez Díaz	Rechazado	02 /2025	Efecty	\$60.000
Martha Lucia Rodríguez Díaz	Rechazado	03 /2025	Efecty	\$60.000
Martha Lucia Rodríguez Díaz	Rechazado	04 /2025	Efecty	\$60.000

En respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle que las notificaciones de pago de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado se realizan a través de las redes sociales oficiales de la entidad o mediante mensajes de texto enviados al número de teléfono que se encuentra registrado en el sistema.

Le informamos que las transferencias monetarias relacionadas fueron realizadas mediante giro a través del operador financiero **Efecty**. Los pagos **rechazados** se generan debido a que la transferencia no fue cobrada dentro del plazo estipulado. Tenga en cuenta que las transferencias en modalidad de giro tienen **30 días** para ser cobradas.

Así mismo, cabe aclarar que, los pagos en estado **rechazado** de los ciclos mencionados **no pueden entregarse** en redispersiones, de acuerdo con lo dispuesto por el Comité Coordinador de la Estrategia.

En ese sentido, nos permitimos informar, que a partir del mes de julio de 2025, las transferencias monetarias de Ingreso Mínimo Garantizado de los componentes dirigido a hogares con niños, niñas y adolescentes de nutrición y educación, modificaron **su modalidad de operación: dejaron de ser no condicionadas, como lo fueron hasta abril de 2025**, para adoptar un esquema sujeto a criterios específicos de priorización, por lo tanto cesaron de manera definitiva las transferencias monetarias asociadas a estos dos componentes en su modalidad no condicionada durante los meses de mayo y junio, pues a partir de **julio se encuentran condicionadas a la asistencia regular de los menores a jardines infantiles y colegios oficiales del Distrito**.

Ahora bien, una vez verificada la información en las bases de datos de la entidad, se pudo identificar que para los ciclos 7 (julio), 8 (agosto), 9 (septiembre), 10 (octubre) y 11 (noviembre), la



menor de edad Eimy Luciana Monroy Rodríguez **no cumplió** con la condicionalidad requerida para acceder al componente de **Primera Infancia durante el año 2025**.

De igual manera, es importante precisar que el pago correspondiente al componente de Primera Infancia del ciclo 12 (diciembre) y ciclo 1 (enero) no se realizarán. Lo anterior obedece a que, en el marco de la reestructuración del componente, el mes de diciembre y enero corresponde a un periodo de receso de las actividades académicas, razón por la cual no es posible efectuar la validación de la matrícula y asistencia de los niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos.

En consecuencia, para el **ciclo 2 (febrero) 2026**, una vez verificada la información registrada en la base de datos de la entidad, se identificó que la menor de edad **Eimy Luciana Monroy Rodríguez** no cumple con la condicionalidad necesaria para acceder a la transferencia correspondiente. Es importante reiterar que, para acceder al componente de Primera Infancia, la transferencia está **sujeta a la matrícula y asistencia en alguna de las siguientes instituciones:**

Componente de Primera Infancia:

- Jardines infantiles de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Colegios distritales de Bogotá: grados prejardín, jardín y transición.

Por lo anterior, le recomendamos verificar el cumplimiento de estos criterios con la institución educativa correspondiente. En caso de que, para los próximos ciclos, se cumplan los requisitos y el menor sea identificado como potencial beneficiario, el pago será generado a su hogar.

Adicionalmente, también le informamos que, al revisar nuestro sistema, encontramos que su hogar tiene un **bloqueo temporal**. Esto se debe a que **durante tres ciclos consecutivos** no se realizaron los cobros correspondientes mediante la modalidad de giro por Efecty, como aparece registrado en la tabla.

En consecuencia, para poder levantar el respectivo bloqueo a su hogar debe allegar la siguiente documentación:

- **Presentar una nueva petición** indicando el mecanismo de su preferencia, ya sea a través de billetera digital (Daviplata, Nequi, MOVii o Dale!) o por medio de giro (Efecty).
- **Documento de identidad**, por ambas caras, legible, donde se observen claramente los datos personales, elementos de seguridad (hologramas), fotografía y firma.
- **Certificado de la billetera digital** con una vigencia no **mayor a 30 días**, en caso de seleccionar esta modalidad como medio de pago.

Una vez cuente con la totalidad de los documentos, le solicitamos remitirlos mediante una nueva petición, con el fin de proceder a registrar la novedad del levantamiento correspondiente.

Para el envío de esta información puede utilizar los siguientes canales de atención:

- Puntos de atención presencial en las Subdirecciones Locales para la Integración Social: <https://www.integracionsocial.gov.co/index.php/entidad/informacion-institucional/localidades-sdis>.
- A través del portal Bogotá te Escucha, ingresando al siguiente enlace: <https://bogota.gov.co/sdqs>.

Finalmente, es importante precisar que la documentación solicitada solo generará el levantamiento del bloqueo y no implica la generación automática de pagos. No obstante, en caso de que el hogar cumpla con la condicionalidad requerida para el **componente de Primera Infancia** en los próximos ciclos, podrá llegar a generarse la transferencia correspondiente.

De esta manera, desde la Secretaría Distrital de Integración Social damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición de brindar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO

Director de Transferencias

integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Viviana Montero – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

Revisó: Tatiana Clavijo – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026057615

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260319-161853-30d9c0-01417988

Creación: 2026-03-19 16:18:53

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-19 16:35:21



Escanee el código
para verificación

Firma: Mauricio

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026057615			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260319-161853-30d9c0-01417988 Creación: 2026-03-19 16:18:53 Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-19 16:35:21			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-19 16:18:56 Lec.: 2026-03-19 16:31:59 Res.: 2026-03-19 16:35:20 IP Res.: 191.156.56.247 Canal: AZSign